

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, Quindío, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2020)
RADICADO: 630014003006-2019-00403-00

El juzgado, teniendo en cuenta que, la petición presentada por las partes, reúne los requisitos del numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Decretar la suspensión de los efectos del auto que ordena seguir adelante la ejecución (Art. 468 del C.G.P.), por el término de tres (3) meses, contados a partir de 12 de agosto de 2020.

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN
ORALIDAD
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No.073 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74c5334cddfcd4ef17080655524d9140115abbed52084a054e8e9ffc9e6838c**

Documento generado en 18/09/2020 06:46:02 a.m.